



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, ha adoptado entre otros el siguiente

**ACUERDO**

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 01/2021, mediante Suplementos de créditos por importe 180.247,57 € relativa a la Modificación Puntual de la RPT para la Creación, amortización, adecuación de las retribuciones y cambio de adscripción de varios puestos de trabajo.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 01/2021, relativa a la Modificación Puntual de la RPT para la Creación, amortización, adecuación de las retribuciones y cambio de adscripción de varios puestos de trabajo, mediante Suplementos de Créditos financiados con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente desarrollo:

**1.- Suplementos de Créditos**

	<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Aumento</b>
Supl. Créd. nº01	01.9122.12000	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A1. IMAGEN Y PRENSA	13.273,43
Supl. Créd. nº02	01.9122.12006	TRIENIOS. IMAGEN Y PRENSA	3.575,95
Supl. Créd. nº03	01.9122.12100	COMPLEMENTO DESTINO. IMAGEN Y PRENSA	7.843,03
Supl. Créd. nº04	01.9122.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - IMAGEN Y PRENSA	14.620,08
Supl. Créd. nº05	01.9122.12104	CARRERA PROFESIONAL. IMAGEN Y PRENSA	1.941,88
Supl. Créd. nº06	01.9122.16000	SEGURIDAD SOCIAL - IMAGEN Y PRENSA	12.788,86
Supl. Créd. nº07	02.9209.10101	OTRAS REMUNERAC. PERSONAL DIRECTIVO - ADMON GRAL ECO. Y HDA	8.111,02
Supl. Créd. nº08	02.9209.16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO ADMÓN. GRAL. ECO Y HDA.	2.514,42
Supl. Créd. nº09	02.9220.12000	RETRIB. BÁSICAS GRUPO A1 - ASISTENCIA A EE.LL.	13.273,43
Supl. Créd. nº10	02.9220.12006	TRIENIOS - ASISTENCIA A EE.LL.	3.065,10
Supl. Créd. nº11	02.9220.12100	COMPLEMENTO DESTINO - ASISTENCIA A EE.LL.	7.843,03
Supl. Créd. nº12	02.9220.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ASISTENCIA A EE.LL.	14.620,08
Supl. Créd. nº13	02.9220.12104	CARRERA PROFESIONAL. ASISTENCIA A EE.LL.	1.941,88
Supl. Créd. nº14	04.4320.12006	TRIENIOS. INFORMAC. Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	4.498,45
Supl. Créd. nº15	04.4320.12104	CARRERA PROFESIONAL. INFORMAC. Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.668,75
Supl. Créd. nº16	04.4320.16000	SEGURIDAD SOCIAL. INFORMAC. Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	1.911,83
Supl. Créd. nº17	08.4120.13000	RETRIB. BASICAS PERS. LABORAL - SERV. AGROPECUARIO	15.939,46
Supl. Créd. nº18	08.4120.13002	RETRIB. COMPLEM. PERS. LABORAL - SERV. AGROPECUARIO	21.076,76
Supl. Créd. nº19	08.4120.13003	CARRERA PROFESIONAL PERS. LAB. FIJO - SERV. AGROPECUARIO	1.925,00
Supl. Créd. nº20	08.4120.16000	SEGURIDAD SOCIAL SERV. AGROPECUARIO	12.071,78
Supl. Créd. nº21	02.9290.50000	FONDO DE CONTINGENCIA (ART. 31 LEY ORG. 2/2012)	15.743,35



**Total Suplementos de Créditos 180.247,57**

<b>2.- Bajas de Créditos</b>		
<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Minoración</b>
01.9121.12001	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. ÓRGANOS DE GOBIERNO	11.671,90
01.9121.12006	TRINIENOS. ÓRGANOS DE GOBIERNO	4.498,45
01.9121.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	10.539,08
01.9121.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. ÓRGANOS DE GOBIERNO	25.317,02
01.9121.12104	CARRERA PROFESIONAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.668,75
01.9121.16000	SEGURIDAD SOCIAL. ÓRGANOS DE GOBIERNO	16.645,51
02.9220.10100	RETRIB. BASICAS PERSONAL DIRECTIVO - ASISTENCIA A EE.LL.	16.338,53
02.9220.10101	OTRAS REMUNERAC. PERSONAL DIRECTIVO - ASISTENCIA A EE.LL.	36.318,33
02.9220.10102	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIRECTIVO - ASISTENCIA A EE.LL.	1.941,88
02.9220.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. LAB. - ASISTENCIA A EE.LL.	15.939,46
02.9220.13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENT. PERSONAL LAB.- ASISTENCIA A EE.LL.	21.076,76
02.9220.13003	CARRERA PROFESIONAL PERS. LAB.- ASISTENCIA A EE.LL.	1.925,00
02.9220.16000	SEGURIDAD SOCIAL- ASISTENCIA A EE.LL.	16.366,90
<b>Total Bajas de Créditos</b>		<b>180.247,57</b>

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ana de Blas Abad.

